



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR FUERA DE CONVENIO, PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE DE PRENSA EN LA ORGANIZACIÓN CENTRAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de Marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y gastos de 6 de mayo de 2002 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de la categoría de TITULADO SUPERIOR, FUERA DE CONVENIO, mediante contrato de interinidad por vacante, cuya duración será indeterminada, hasta la provisión de la plaza con carácter definitivo.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **concurso-oposición**, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de interinidad por vacante.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo,



- con las mismas condiciones, podrán participar los ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se reseña en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, C/ Serrano 117. 28006 MADRID, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, C/ Serrano 117. 28006 MADRID o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria** y se dirigirán al Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
 - Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.



- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por delegación del Presidente del CSIC (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOE de 21 de febrero de 2008) dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la ORGANIZACIÓN CENTRAL DEL CSIC – SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS, C/ Serrano, n. 117 (MADRID), teléfono: 91-5681831, fax: 91-5681884; dirección de correo electrónico: c.demiguel@orgc.csic.es ó m.almazan@orgc.csic.es, teléfono: 91-5681719.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra “W”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero de 2009).
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.



- 6.5. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de entrega de documentación, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la puntuación definitiva.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
- Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de **6 meses** durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley la Ley 7/2007, de 30 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.



Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Subsecretario de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 3 de septiembre de 2009

EL PRESIDENTE

P.D.(Resolución de 20 de febrero de 2008-B.O.E. de 21 de febrero de 2008)

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Eusebio Jiménez Arroyo.



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios: Una prueba escrita y una entrevista personal en la que se valorarán los aspectos relacionados con la trayectoria profesional y los méritos alegados por los candidatos. La fase de oposición se valorará con 75 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- a) Se valorará con 50 puntos máximo la prueba escrita que constará de un caso práctico vinculado con el tratamiento de noticias de naturaleza científica, comunicación interna y organización de eventos. Para superar esta fase, debe obtenerse una puntuación mínima de 25 puntos.
- b) Se valorará con 25 puntos la entrevista personal (debiendo obtener un mínimo de 13 puntos para superar esta fase), considerándose los siguientes extremos:
 1. Formación Académica
 2. Conocimientos y especialización:
 - Experiencia profesional: Función principal/categoría. Departamento y empresa.
 - Relaciones con los medios
 - Planes de comunicación realizados
 - Contactos con Agencias de prensa
 - Convocatoria de ruedas de prensa
 - Experiencia en información científica
 - Experiencia en comunicación interna
 - Organización de eventos (desayunos, jornadas,...)
 3. Aptitudes:
 - Trabajo en equipo
 - Capacidad de liderazgo
 - Compromiso
 - Innovación
 - Anticipación al cambio
 4. Experiencia en relaciones Institucionales
 - Experiencia profesional
 5. Otros
 - Idiomas
 - Disponibilidad para viajar



- Disponibilidad horaria

Fase de concurso:

La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Méritos profesionales: máximo 20 puntos

1. Experiencia en tareas similares a las descritas en el Anexo II en el Sector Público.

Puntuación máxima 10 puntos

- a. Forma de puntuación: 2 puntos por cada año completo de experiencia y 0.16 puntos por cada mes de las fracciones que sumadas no sumen un año completo.
- b. Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia en puestos de trabajo similares a los descritos en el Anexo II fuera del ámbito del Sector Público.

Puntuación máxima 5 puntos.

- a. Forma de puntuación: 1 punto por cada año completo de experiencia y 0,08 puntos por cada mes de las fracciones que sumadas no sumen un año completo
- b. Forma de acreditación: igual que el anterior.

3. Experiencia en trabajos con tareas inferiores a las descritas en el Anexo II.

Puntuación máxima 5 puntos

- a. Forma de puntuación
 - Si las tareas se han realizado en el Sector Público, 1 punto por cada año completo de experiencia y 0,08 puntos por cada mes de las fracciones que sumadas no sumen un año completo.
 - Si las tareas se han realizado fuera del ámbito del Sector Público, 0,5 puntos por cada año completo de experiencia y 0,04 puntos por cada mes de fracciones que sumadas no sumen un año completo.

En ningún caso, la suma de las puntuaciones obtenidas por los conceptos anteriores podrán superar los 20 puntos de puntuación máxima de méritos profesionales.

b) Méritos formativos: 5 puntos

1. Cursos, seminarios o congresos.(siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Forma de puntuación: **0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.**



Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal y que, en ningún caso, será inferior al 50% de la puntuación máxima..

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición
2. Puntuación obtenida en méritos profesionales
3. Puntuación obtenida en meritos formativos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal y que, en ningún caso, será inferior al 50% de la puntuación máxima..

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

4. Puntuación obtenida en la fase de oposición
5. Puntuación obtenida en méritos profesionales
6. Puntuación obtenida en meritos formativos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION:			
c/av/pz.....	num.....	piso.....	Cod.Postal.....
TELEFONO.....			
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	
PAIS.....			
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	
PAIS NACIMIENTO.....			
NACIONALIDAD.....			

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....		ORGANISMO:.....	
FECHA	DE	LA	CONVOCATORIA:.....
CATEGORIA		PUESTO	
CONVOCADO:.....		GRUPO:.....	
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....			
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....			
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)			

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS				
PROFESIONALES:				(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO	PUBLICO	O	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO	PUBLICO	O	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO	PUBLICO	O	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)
FORMATIVOS:				
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:				



CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:						
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:						
GRUPO	CATEGORIA	DEPARTAMENTO	FECHA		FECHA	PUBLICACIÓN

PUNTUACION TOTAL

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo).

Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

SI

NO

Lugar, fecha y firma

.....de.....de

SR/A.



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: **DOÑA M. PILAR TIGERAS SÁNCHEZ.** Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC. Grupo A1.

SECRETARIO: **DOÑA M. CARMEN DE MIGUEL MONTES.** Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Grupo A1.

VOCALES: **DOÑA M. ANGELES LÓPEZ VÁZQUEZ.** Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC. Grupo A1.

DON JAVIER LÓPEZ FACAL. Escala de Profesores de Investigación del CSIC. Grupo A1

DON MIGUEL ANGEL ZAPARDIEL ALVAREZ. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Grupo A1.



TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: **DOÑA M. CARMEN GONZÁLEZ PEÑALVER.** Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC. Grupo A1.

SECRETARIO: **DOÑA MARGARITA ALMAZÁN BARRAGÁN.** Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC. Grupo A1.

VOCALES: **DOÑ JOSÉ VICENTE GARCÍA RAMOS.** Escala de Profesores de Investigación. Grupo A1.

DON JAIME FRANCISCO PEREZ DEL VAL. Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC. Grupo A1.

DOÑA M. ANGELES GÓMEZ RODRÍGUEZ. Escala de Profesores de Investigación. Grupo A1.



ANEXO II
RELACIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA

Categoría: Titulado Superior Fuera de Convenio-

Nº plazas	Ámbito Geográfico	Titulación	Funciones y Tareas Principales
1	Organización Central. Madrid	Licenciado en Ciencias de la Información.	<ul style="list-style-type: none">• Dirección y coordinación de las actividades de comunicación e información interna y externa del CSIC.• Planificar y proponer estrategias comunicativas y relaciones con los medios de comunicación social y gabinetes de prensa de otros organismos, empresas y entidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeros, por lo que es imprescindible el dominio del inglés.

Jornada: Jornada de 40 HORAS SEMANALES. Disponibilidad horaria.



Por la presente se comunica a Vd., que ha sido designado para formar parte del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de la categoría de Titulado Superior fuera de convenio, para llevar a cabo las funciones de Jefe de Prensa en la Organización Central del CSIC, mediante un contrato de interinidad por vacante.

La composición del Tribunal es la siguiente:

TITULARES

PRESIDENTE: **DOÑA M. PILAR TIGERAS SÁNCHEZ.** Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC. Grupo A1.

SECRETARIO: **DOÑA M. CARMEN DE MIGUEL MONTES.** Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Grupo A1.

VOCALES: **DOÑA M. ANGELES LÓPEZ VÁZQUEZ.** Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC. Grupo A1.

DON JAVIER LÓPEZ FACAL. Escala de Profesores de Investigación del CSIC. Grupo A1

DON MIGUEL ANGEL ZAPARDIEL ALVAREZ. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Grupo A1.



SUPLENTES

PRESIDENTE: **DOÑA M. CARMEN GONZÁLEZ PEÑALVER.** Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC. Grupo A1.

SECRETARIO: **DOÑA MARGARITA ALMAZÁN BARRAGÁN.** Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC. Grupo A1.

VOCALES: **DON JOSÉ VICENTE GARCÍA RAMOS.** Escala de Profesores de Investigación. Grupo A1.

DON JAIME FRANCISCO PEREZ DEL VAL. Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC. Grupo A1.

DOÑA M. ANGELES GÓMEZ RODRÍGUEZ. Escala de Profesores de Investigación. Grupo A1.

Madrid, 4 de septiembre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
DE RECURSOS HUMANOS.

Fdo.: Miguel Angel Zapardiel

D^a. M. ANGELES GÓMEZ RODRÍGUEZ